



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 035-2019-CMPSR-J

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA.

POR CUANTO:

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo del 2019, ha aprobado el Monto por Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Tributos y su Distribución a Domicilio del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Año 2019, y;

CONSIDERANDO:

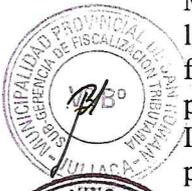
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que mediante ordenanza (...) se crean, modifican, suprimen o exoneran las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por Ley; debiendo ser las ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales, ratificadas por la Municipalidad Provincial que corresponda, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF y sus modificatorias, establece que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso dicha valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante Memorandum N° 003-2019-MPSRJ/GAT, dispone la elaboración del informe técnico y proyecto de Ordenanza Municipal a la Subgerencia de Operaciones y Orientación Tributaria, y este a través del informe técnico financiero ha identificado los costos que demanda la prestación del servicio referido en líneas precedentes; Por lo cual, la Sub Gerencia de Operaciones y orientación Tributaria, mediante Informe Técnico N° 001-2019-MPSRJ/GAT/SGOOT de fecha 21 de mayo de 2019, remite el proyecto de Ordenanza Municipal para la emisión mecanizada 2019, la misma que es ratificada por la Gerencia de Administración tributaria mediante Informe N° 042-2019-MPSRJ/GAT la propuesta que fija la tasa anual del servicio de emisión mecanizada del año 2019, precisando que ha sido elaborada en observancia de los lineamientos estructurados por la Municipalidad Provincial de San Román- Juliaca; asimismo, indica que habiendo variado el costo del servicio y el número de contribuyentes, sustancialmente, debe aprobarse una nueva tasa;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Opinión Legal N° 112-2019-GAJ, del 23 de mayo de 2019, opina declarar procedente el proyecto de ordenanza Municipal para la Emisión Mecanizada – 2019, la misma que fija el monto en S/ 3.15 la tasa anual por concepto del servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y distribución domiciliaria de impuesto predial y arbitrios municipales del año 2019; y en S/ 1.10 el derecho por predio adicional, según informe técnico, por lo cual corresponde seguir con el procedimiento regular para su aprobación por parte del Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 8, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el artículo 40° del mismo cuerpo legal, el Concejo Municipal por **Mayoría** aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL MONTO POR EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2019

Artículo 1°.- FÍJESE en S/ 3.15 la tasa anual por concepto del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y distribución domiciliaria de impuesto predial y arbitrios municipales del año 2019; y en S/ 1.10 el derecho por predio adicional.

Artículo 2°.- Apruébese los cuadros de la Estructura de costos del Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, descripción de componentes y estimación de ingresos del Derecho de Servicios de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuesto Predial 2019 y su distribución a domicilio del Distrito de Juliaca, los cuales constan en el anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencial Municipal, Gerencias de Administración Tributaria, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Información y Comunicación al vecino, según sus competencias, la adecuación e implementación de la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- VIGENCIA, la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo 5°.- FACÚLTESE al Titular de la entidad para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el diario encargado de los avisos judiciales, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román (www.munisanroman.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

DADO EN LA CIUDAD DE JULIACA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Suecachua Yucra
ALCALDE

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2019

MANO DE OBRA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	TIEMPO	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
(PERSONAL CONTRATADO)	COORDINADOR DE EMISION MECANIZADA	1	PERSONA	S/. 1.600,00	2 MESES	S/. 1.600,00	S/. 3.200,00
	ANALISTA TRIBUTARIO TIPO 1	6	PERSONAS	S/. 1.300,00	2 MESES	S/. 7.800,00	S/. 15.600,00
	ANALISTA TRIBUTARIO TIPO 2	6	PERSONAS	S/. 1.300,00	2 MESES	S/. 7.800,00	S/. 15.600,00
	NOTIFICADOR TRIBUTARIO	39	PERSONAS	S/. 1.400,00	2 MESES	S/. 54.600,00	S/. 109.200,00
							S/. 143.600,00
COSTO DE INDUMENTARIA	Sombreros de tela DRILL bordados personal a distribuir	39	UNIDAD	S/. 15,00	2 MESES	S/. 292,50	S/. 585,00
	Chalecos tela DRILL – primera	39	UNIDAD	S/. 45,00	2 MESES	S/. 877,50	S/. 1.755,00
	Mochilas para distribución	39	UNIDAD	S/. 45,00	2 MESES	S/. 877,50	S/. 1.755,00
							S/. 4.095,00
MATERIALES DE ESCRITORIO	Papel bond A4 75 gr. para Formato HR	50	MILLAR	S/. 25,00	2 MESES	S/. 625,00	S/. 1.250,00
	Papel bond A4 75 gr. para Formato PU/HR	80	MILLAR	S/. 25,00	2 MESES	S/. 1.000,00	S/. 2.000,00
	Papel bond A4 75 gr. para Formato HLA	50	MILLAR	S/. 25,00	2 MESES	S/. 625,00	S/. 1.250,00
	Papel bond A4 75 gr. para Reporte Consolidado de Cta. Cte.	50	MILLAR	S/. 25,00	2 MESES	S/. 625,00	S/. 1.250,00
	Papel bond A4 75 gr.	24	MILLAR	S/. 25,00	2 MESES	S/. 300,00	S/. 600,00
	Tóner TK – 162 - Kyocera	60	UNIDAD	S/. 260,00	2 MESES	S/. 7.800,00	S/. 15.600,00
	Tóner TK – 172 - Kyocera	50	UNIDAD	S/. 250,00	2 MESES	S/. 6.250,00	S/. 12.500,00
	Lapicero	17	CAJA	S/. 25,00	2 MESES	S/. 212,50	S/. 425,00
	Tablero porta documentos DIN A4 con portalápiz	39	UNIDAD	S/. 9,00	2 MESES	S/. 175,50	S/. 351,00
	DVD ROM 4.7 GB/120 Min. X 100 Unid.	1	CIENTO	S/. 55,00	2 MESES	S/. 27,50	S/. 55,00
	Engrapador	12	UNIDAD	S/. 20,00	2 MESES	S/. 120,00	S/. 240,00
	Grapas 26/6 x 5000	80	CAJA	S/. 5,00	2 MESES	S/. 200,00	S/. 400,00
	Pabito grueso	10	CONO	S/. 20,00	2 MESES	S/. 100,00	S/. 200,00
							S/. 36.121,00
GASTOS VARIABLES	Servicio de Impresión de carpeta en cartulina folcotte	45.000	UNIDAD	S/. 1,00	2 MESES	S/. 22.500,00	S/. 45.000,00
	Servicio de Impresión de Acuse de recibo autocopiativo	88	MILLARES	S/. 90,00	2 MESES	S/. 3.960,00	S/. 7.920,00
							S/. 52.920,00
TOTAL GENERAL							S/. 236.736,00

